ferede
Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRO GENERAL
3 - NOV. 2015
ENTRADA

D. Mariano Rajoy Brey
Presidente del Gobierno de España
Complejo de La Moncloa.
28071 Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 2015.-

Distinguido Sr. Presidente del Gobierno:

Nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestra profunda decepción tras la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, el pasado día 22 de septiembre de 2015, del Real Decreto 839/2015 aprobado por el Consejo de Ministros, sobre términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Decepción por el fondo del asunto porque, como ya advertíamos clara e insistentemente en nuestra carta del pasado 15 de junio de 2015, este Real Decreto no resuelve la situación de discriminación de los pastores evangélicos a los que no se les permitió cotizar como tales a la Seguridad Social antes de 1999, ni cumple la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de fecha 3 de abril de 2012, que condenó a España por discriminación "por razones de confesión religiosa".

Habría sido justo y razonable que esta norma, aprobada con 37 años de retraso (con respecto a la de los sacerdotes del clero diocesano) se hubiera adaptado a la situación y necesidades de los pastores evangélicos, tal y como a lo largo de estos años, ha ocurrido con los religiosos o con los sacerdotes secularizados de la Iglesia católica. Sin embargo, en lugar de aplicar criterios de justicia material, se ha optado por emular una apariencia de igualdad, de modo que parezca que la discriminación por la que se condenó a España, ha sido solventada. La realidad es que la nueva normativa no puede ser aplicada prácticamente en ningún caso; ni siquiera podría haberse aplicado al difunto pastor Manzanas cuya demanda motivó la condena a España por el Tribunal de Estrasburgo. Por todo ello, en nuestra opinión, carece de sentido aprobar una cuantiosa memoria económica que no tendrá ninguna aplicación.

Y decepción, también, por las formas.

Poco es que no hayamos recibido respuesta alguna de Ud. y de su Gobierno a la citada carta –o, lo que es lo mismo, que se nos responda de facto con este Real Decreto que desoye e ignora prácticamente todas nuestras razones y peticiones--. Lo que resulta sorprendentemente doloroso, es el desconocido cambio de actitud del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Asuntos Religiosos quienes, hasta hace poco, decían apoyar nuestras pretensiones y trabajar para que el Ministerio de Asuntos Sociales flexibilizara su posición. Sin embargo, nos hemos encontrado que la nueva norma se aprueba a propuesta conjunta de la Ministra de Empleo y Seguridad Social (quien se negó a recibirnos para tratar este asunto) y del Ministro de Justicia.

Pablo Serrano 9, posterior. 28043 Madrid. Tel. 913 810 402 · E. R. Nº 3034 SE/D · www.ferede.org info@ferede.org

La opacidad de este Real Decreto y la desinformación que infiere su redacción queda también patente en la exposición de motivos cuando señala que "*En el proceso de tramitación de este real decreto ha informado la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España y se ha tenido en cuenta el informe del Pleno de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, emitido en su reunión de 28 de mayo de 2015*", sin aclarar que el informe de FEREDE fue desfavorable como también lo fue el de la Comisión Permanente (y no del Pleno como erróneamente se señala) de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia.

Sentimos que, como en la conocida fábula de La Fontaine del "zorro y la cigüeña", con este Real Decreto a los protestantes españoles se nos ofrece un plato en el que no podemos comer, lo que resulta una burla cruel para los pastores sin jubilación y una humillación póstuma que han de asumir sus viudas.

Estamos convencidos de que esta norma debe ser modificada, para cumplir con las exigencias de igualdad y justicia declaradas por el Tribunal de Estrasburgo y, también, por nuestra propia Constitución. En sus manos está hacerlo, Sr. Presidente. Mientras tanto, por nuestra parte, procederemos a la impugnación del Real Decreto con el fin de volver a llevar este vergonzoso asunto ante el mismo Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Por la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España,

FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA
ferede

Mariano Blázquez Burgo
Secretario Ejecutivo y
Representante legal

José Luis Andavert Escriche
Presidente

D I L I G E N C I A
Tomado nota en Protocolo con el Nº 1189